



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso de estabilización para plaza de oficial 1.ª (servicios múltiples y sepulturero) del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental*

Toda vez que, en la Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases que regirán el proceso de estabilización por concurso (derivado de la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Habiendo publicado dichas bases en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 2 de diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 de diciembre de 2022, así como rectificación de errores en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 2 de febrero de 2023, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 11 de enero de 2023.

Visto que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 231, de 24 de septiembre de 2024.

A la luz de los datos obrantes en el expediente y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Raúl Guantes Callejas.

#### RESUELVO

Declarar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de oficial de 1.ª (servicios múltiples y sepulturero) del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental que queda como sigue:

Listado provisional de aspirantes admitidos. –

1. – Cuesta Aguilar, Jorge.
2. – de Celis Herrera, Francisco Javier.

Listado provisional de aspirantes excluidos. –

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1. – Rodríguez Martínez, Mary Carmen	(1) (2)
2. – Rodríguez Martínez, José Luis	(1) (2)

(1) Solicitud incompleta: el documento presentado adolece de la falta de firma, falta documentación requerida con la solicitud (vida laboral completa, declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones, etc).

(2) Falta de acreditación del ingreso de la tasa por derechos de participación en proceso selectivo: solo es subsanable cuando se haya hecho el ingreso dentro del plazo concedido para la presentación de instancias, pero el justificante no se haya presentado.



La base tercera establece que la falta de abono de esta tasa dentro del plazo límite para presentar la solicitud es insubsanable, por lo que el impago o el pago fuera de plazo no es subsanable.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos. Dicho plazo se otorga también para que quienes no aparezcan en ninguno de ambos listados habiendo concurrido en plazo a la convocatoria, pueda reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En Melgar de Fernamental, a 20 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Raúl Guantes Callejas